

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Melani Lizeth Andrade Cayambre
Demandado:	Ricardo Andrés Hernández Arroyo
Radicado	050013110014-2024-000181-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva por alimentos, que propone la señora Melani Lizeth Andrade Cayambre, en contra del señor Ricardo Andrés Hernández Arroyo, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá corregir los aumentos de la cuota alimentaria, ya que el aumento no corresponde al porcentaje indicado.

SEGUNDO: Deberá especificar si la moneda ecuatoriana es el dólar americano o en que moneda fueron pagados los gastos de salud y educación.

TERCERO: Deberá aportar dentro de la demanda la dirección y teléfono de la demandante y la menor.

CUARTO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

4

Juez Juzgado De Circuito Familia 014 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e02d103e98ca7a2f028cd7f764f9ba2c84606529c790a35085ef41a7361016b**Documento generado en 10/04/2024 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica